



**I.L.E.P.S.A.**

# INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

RUC.: 1790005186001

Av. El Inca E1-44 y Av. 10 de Agosto • Casilla: 17-01-2344

Teléfonos: 2463-335 / 2463-336 • Fax: 2463-337 • Celular: 09-8114-382

E-mail: ilepsa@uio.satnet.net • Quito - Ecuador

SUPERCIAS QUITO

29/AGO/2011 16:07 CAU

Quito, 24 de agosto de 2011.

**Señores**  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

**Nro. Expediente: 646-59**

De mi consideración:

A continuación informo a ustedes la transferencia de acciones que entre personas de nacionalidad ecuatoriana se han efectuado en nuestra empresa:

### ACCIONES TRANSFERIDAS:

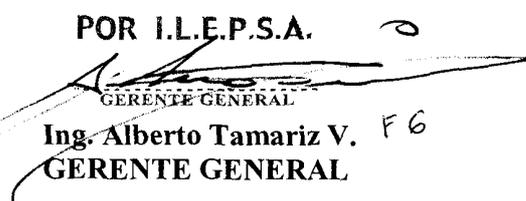
**DE: Mazon Marco Efraín**, con cédula de identidad 1700400151 traspasa 574 acciones del título No 3195 -

**A: Timpe Sánchez Ernesto**, con cédula de identidad 1703600450

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

**POR I.L.E.P.S.A.**

  
GERENTE GENERAL

**Ing. Alberto Tamariz V.** FG  
GERENTE GENERAL

Quito  
1/2  
**ESCANEAR**

transferencias registradas.  
31-08-11-58

Quito, 24 de agosto de 2011.

Señor ingeniero  
Alberto Tamariz  
**GERENTE GENERAL DE ILEPSA**  
**Presente**

De mi consideración:

Solicito a usted disponer que en el Libro de Transferencia de Acciones de ILEPSA, se registre la cesión que hago a favor de la **MAZON MARCO EFRAIN** el título Nro. 3195 por 574 acciones, numeradas del 187.371 al 187.944

Acciones que a partir de esta fecha son de propiedad del señor **ERNESTO TIMPE SANCHEZ**, con todos sus derechos inherentes.

Atentamente,

  
**CEDENTE**  
**Mazon Marco Efraín**  
**C.I. 1700400151**

  
**CESIONARIO**  
**Ernesto Timpe Sanchez**  
**C.I. 170360045-0**

POR 574 ACCIONES

TITULO N° 3.195

**Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A.  
I.L.E.P.S.A.**

CAPITAL PAGADO US\$ 300.000.00

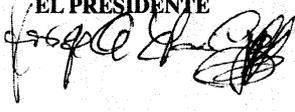
Dividido en 300,000 acciones de US \$ 1.00 cada una.

I.L.E.P.S.A. certifica que... **MAZON MARCO EFRAIN**.....  
es propietario o de... **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO**.....

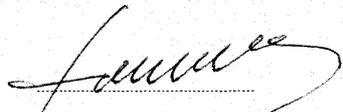
.....  
acciones nominativas ordinarias de esta Sociedad Anónima, de Un Dólar cada una, numeradas del..... **187.371** al..... **187.944**..... con todos los derechos y obligaciones que según la Ley y los Estatutos corresponden a sus accionistas.

Quito, a 4 de Septiembre de 2001

EL PRESIDENTE



EL GERENTE

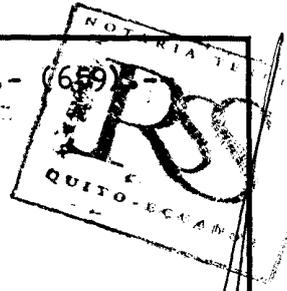


I.L.E.P.S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en Quito el 16 de Noviembre de 1959 ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo. Inscrita a fojas 421, N° 223, Tomo 90 del Registro Mercantil.



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.- (659)



**PODER GENERAL**

OTORGADO POR:

SR. MARCO EFRAIN MAZON

A FAVOR DE:

SR. FERNANDO PATRICIO MAZON MEDIAVILLA

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2a. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, martes doce (12) de Marzo del dos mil dos, ante mi, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, el señor MARCO EFRAIN MAZON, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, dionese insertar una de poder general, contenida en las clausulas siguientes: **PRIMERA:**

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

**COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, el señor MARCO EFRAIN MAZON, de sesenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, chofer profesional, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, habiéndose para contratar y obligarse, como en efecto lo hace por medio de la presente. **SEGUNDA: DEL MANDATO.**- El compareciente, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su hijo señor FERNANDO PATRICIO MAZON MEDIAVILLA, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Quito, para que lo represente en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquiera naturaleza que sean y que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera autoridad o corporación ya sea civil, judicial o administrativa. Faculta, al Mandatario, para que -en el desempeño de su cometido- practique cuantas diligencias sean necesarias y en general, para que compre, venda, permute, dé y tome en arrendamiento y administración, sea y transfiera toda clase de bienes, incluso bienes raíces, para que contraiga, acepte, responda y cancele hipotecas, prendas, y toda clase de garantías y prohibiciones, constituya -al mandante- como fiador o codeudor solidario; para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales, para percibir de las Asociaciones de Ahorros y Prestamos, o de cualquier otra institución, las sumas, bonos o valores que correspondan al Mandante provenientes de cualquiera clase de



**NOTARIA  
TERCERA**

DEPOSITOS, VALORES HIPOTECARIOS REAJUSTADOS  
CUALQUIER OTRO VALOR QUE EXISTA O EXISTIERE EN EL  
FUTURO: PARA ENDOGAR Y CANCELAR CHEQUES, RECONOCER  
SALIDOS: DIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOGAR, DESCONTAR  
Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO. PAGARES: FIRMAR, ENDOGAR,  
CANCELAR Y RETIRAR POLIZAS, DE MANIFIESTOS,  
CONOCIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE EMPARQUE: TRAMITAR, ANTE  
EL BANCO CENTRAL Y DEMAS AUTORIDADES BANCARIAS,  
CONTRATAR MUTUOS, PROTESTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS,  
CONTRATAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE O CUENTAS  
ESPECIALES, CONTRATAR PRESTAMOS, AVANCES CONTRA  
ACEPTACION, OTORGANDO HIPOTECAS, PRENDAS U OTRAS  
CAUCIONES: COBRAR, PERCIBIR Y OTORGAR RECIBOS Y  
CANCELACIONES TOTALES O PARCIALES, ALZANDO,  
POSPONIENDO O LIMITANDO LAS PRENDAS, HIPOTECAS Y  
PROHIBICIONES: RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, EN  
GARANTIA, EN COBRANZA O EN CUALQUIER OTRA FORMA:  
COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES  
COBRAR SUS DIVIDENDOS, CRIAS Y REAJUSTES, CEDER  
CREDITOS Y ACEPTAR CESIONES: CONTRATAR SEGUROS,  
ANTICRESIS, Y OTROS: CONSTITUIR, PRORROGAR, MODIFICAR,  
DISOLVER Y LIQUIDAR TODA CLASE DE SOCIEDADES,  
ASOCIACIONES Y COMUNIDADES, ASISTIR A JUNTAS CON VOZ Y  
VOTO: PARA QUE PACTE INDIVISION, CELEBRE CONTRATOS DE  
CUALQUIERA ESPECIE, AUN AUTOCONTRATANDO, CONSTITUYA  
OR LOCOMORES, DONE Y GRATIFIQUE, PARA QUE HAGA Y  
RECIBA TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, BONOS, BILLETES,  
LETRES PAGARES, PARA QUE RENUNCIE ACCIONES Y  
VALORES, PARA QUE RESPONDA A OTROS, PARA QUE ESTIPULE -EN  
CONTRATO- QUE CELEBRE- LOS PRECIOS, PLAZOS Y

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

condiciones que juzgue convenientes; para modificar, denunciar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminados o revocados los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que este ya haya celebrado, para innovar, remitir y compensar obligaciones, anular patente municipal; para que exija rendición de cuentas, para que acepte o reconozca merencias con o sin facultad de delegar, en las mismas condiciones en que podría hacerlo el mandante y delegar el presente poder en todo o en parte, facultando -al delegatario- para delegar a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones. En suma, la faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aun aquellos para los cuales la ley exige mandato especial. Ademas se confiere al Mandatario la facultad para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante el Instituto de Seguridad Social para el cobro de pensión jubilar, solicitar aumento en la pensión jubilar, recibir liquidaciones del trabajo en el cual desempeña sus funciones el Mandante, asi como también para resolver la situación en el IESS, respecto del trabajo referido. Finalmente confiere, al Mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener el otorgante, si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado - en gestión judicial alguna- por su mandante, sin que sea previamente, notificado personalmente el compareciente. La actuación personal del mandante no



NOTARIA  
TERCERA

revocará, por sí sola, el presente poder. Para que los mandatarios puedan llevar a feliz término los encargos que por la presente se le hacen, se le otorgan inclusive facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, consiguientemente en momento alguno podrá alegársele falta o insuficiencia de poder en relación con las encomiendas realizadas. Usted, señor Notario, se dignara anteponer y adrear las cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado). doctor Wilson Yupanqui Carrillo, matrícula número dos mil novecientos sesenta y cinco, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; v. que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA  
RSS  
QUITO - ECUADOR

*[Firma manuscrita]*

SR. MARCO EFRAIN MAZON  
c.c. / 70040015-1

*[Firma manuscrita]*  
RSS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULAS

CECULA DE CIUDADANIA No. 170040015

MAZON MARCO EFRAIN

01-ENERO 1938

CHIMBORAZO/GUANO/GUANANDO

LUGAR DE NACIMIENTO 01-002-00021

REG. CIVIL CHIMBORAZO/GUANO PAIS ACT.

ESTADISTICA DE DESCRIPCION 38

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4442

CASERO - HERMELINDA MEDIAYTEA

ARTHARIA CHOFER PROFESIONA

RENOVACION

HERCEDES MAZON

QUITO APELLIDO DE LA 1207/96

0707/2008

FECHA DE CALIFICACION

472871

FIRMA DE AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0048-002 NÚMERO 170040015-1 N° CÉCULA

MAZON MARCO EFRAIN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

SAN ROQUE PARROQUIA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 12 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.  
 Quito 12 marzo - 2002

**RSS**  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, doce de marzo del dos mil dos.--

**RSS**  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR